



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DR. HORACIO ESTEBAN ALARCÓN VENEGAS, CIRUJANO DENTISTA EXTENSIÓN HORARIA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° 7415

CHILLAN VIEJO, 28.12.2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

Decreto Ley N° 107 del 15.12.2008, publicado en el Diario Oficial el 24.02.2009. Índice de Actividad de la atención Primaria, en su componente N° 8.

La necesidad de realizar las consultas odontológicas en la Extensión Horaria de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUEBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de diciembre del 2012 con el Dr. HORACIO ESTEBAN ALARCÓN VENEGAS, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 02 de enero del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por Extensión Horaria debe cargarse a la cuenta 215.21.03.002 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

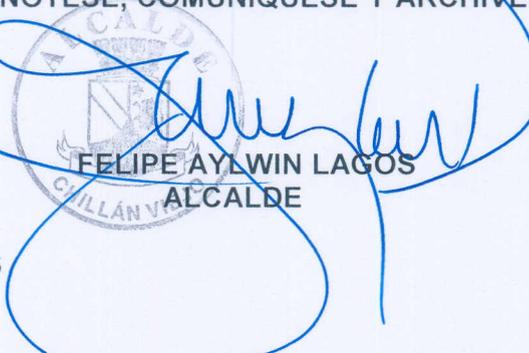


FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



**CONTRATO A HONORARIOS**

En Chillán Viejo, a 28 de diciembre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **HORACIO ESTEBAN ALARCÓN VENEGAS**, Odontólogo, casdo, Cédula Nacional de Identidad N° N° 13.616.875-4, domiciliado en la comuna de Chillán, Villa Madrid Pje. La Coruña N° 814, en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIEMRO:** La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **HORACIO ESTEBAN ALARCÓN VENEGAS**, para integrar el Equipo de Cirujanos Dentistas que realizarán las consultas odontológicas en la extensión horaria de lunes a sábado en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

**SEGUNDO:** Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará al Dr. **HORACIO ESTEBAN ALARCÓN VENEGAS**, de lunes a viernes \$ 10.000.- (diez mil pesos) la hora impuesto incluido y los días sábados \$ 10.500.- (diez mil quinientos pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subroge, adjuntando informe de actividades realizadas.

**TERCERO:** Los servicios que el Dr. **HORACIO ESTEBAN ALARCÓN VENEGAS**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante y los días sábados desde las 08:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subroge. El Equipo de Cirujanos Dentistas de la Extensión Horaria, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de horas mensuales, que se indica:

MES	Nº HRS. LUNES A VIERNES	Nº HORAS DÍAS SÁBADO	MES	Nº HRS. LUNES A VIERNES	Nº HORAS DÍAS SÁBADO
Enero	66	12	Julio	66	12
Febrero	60	12	Agosto	63	15
Marzo	60	12	Septiembre	54	12
Abril	66	12	Octubre	66	9
Mayo	63	12	Noviembre	60	15
Junio	60	12	Diciembre	63	12

**CUARTO:** El Dr. **HORACIO ESTEBAN ALARCÓN VENEGAS**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

**QUINTO:** El presente contrato a honorarios se inicia el 02 de enero del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

**SEXTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **HORACIO ESTEBAN ALARCÓN VENEGAS**, Odontólogo, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

**SEPTIMO:** Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **HORACIO ESTEBAN ALARCÓN VENEGAS**.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**NOVENO:** Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **HORACIO ESTEBAN ALARCÓN VENEGAS** y dos en poder del Empleador.

**HORACIO ESTEBAN ALARCÓN VENEGAS**  
RUT N° 13.616.875-4

**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE